

DIRECTRICES PARA LA ASIGNACIÓN DE DOMINIOS DE INTERNET EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Granada, 21 de Julio de 2009

Preámbulo

Aunque la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, en sus Artículos 16 y 17, el Anexo II sobre definiciones de nombre y dirección, establece la normativa legal a la que en todo caso ha de ajustarse cualquier regla referente a los dominios de Internet, el progresivo incremento de sitios y servidores web hace necesario tener unas directrices para ordenar la asignación de dominios de Internet dentro de la red de la Universidad de Granada.

Un dominio de Internet es un nombre base que agrupa a un conjunto de equipos o dispositivos, y que permite proporcionar nombres de equipo más fácilmente recordables en lugar de una dirección IP numérica. Permiten a cualquier servicio (de red) moverse a otro lugar diferente en la topología de Internet, que tendrá una dirección IP diferente. Técnicamente, es un recurso nemotécnico que se asocia a nodos de la red Internet con el objeto de facilitar su identificación, constituido por expresiones alfanuméricas concatenadas en varios niveles organizados de forma jerárquica.

El dominio propio de la Universidad de Granada es *ugr.es*

1. Dominios de tercer nivel o subdominios

1.1 Las entidades indicadas a continuación podrán disponer de un nombre de dominio del tipo *xxxx.ugr.es*, donde *xxxx* será una cadena de caracteres que la identificará:

- órganos de gobierno principales,
- centros,
- departamentos,
- institutos,
- servicios y
- grupos de investigación.

Por ejemplo:

gerencia.ugr.es
etsiit.ugr.es
atc.ugr.es

1.2 Las unidades funcionales dependientes orgánicamente de entidades superiores referenciadas en el punto 1.1, utilizarán un dominio del tipo *xxxx.ugr.es/yyyy* donde la cadena de caracteres *yyyy* identificará a dicha unidad.

Por ejemplo:

gerencia.ugr.es/habilitacion
secretariageneral.ugr.es/bougr

2. Otros nombres de dominio

En casos no contemplados en el apartado 1.1, será posible asignar un subdominio del tipo *xxxx.ugr.es* siempre que exista un motivo justificado. En estos casos, la solicitud del dominio, deberá ir acompañada de la correspondiente justificación.

3. Solicitud de nombres de dominio

La solicitud de nombres de dominio se canalizará a través del CSIRC de la UGR, mediante un formulario disponible en su página web. Una vez cumplimentada y firmada, dicha solicitud será enviada al CSIRC por fax al 958 244 221, o por correo electrónico a csirc@ugr.es (adjuntando una copia escaneada del documento firmado).

Los dominios solicitados podrán apuntar a cualquier servidor dentro o fuera de la Universidad de Granada, debiendo cumplirse la “Normativa de uso de los Recursos Informáticos y de Comunicaciones de la Universidad de Granada”. Al rellenar la solicitud, el responsable de la entidad correspondiente propondrá un nombre de dominio candidato. Se deberán evitar los nombres que puedan entrar en conflicto con otros dominios institucionales y los muy genéricos que sean susceptibles de ser usados por distintos grupos dentro de la UGR.

Adicionalmente, en el caso de solicitar que el dominio apunte a un servidor fuera de la red UGR, deberá presentarse también una declaración firmada por el responsable de la web sobre el contenido y propósito de la misma, y que exima a la Universidad de cualquier responsabilidad sobre el mantenimiento, disponibilidad y accesibilidad de la misma.

Los dominios aprobados serán procesados por el CSIRC para su registro y activación, así como por la Oficina Web de la UGR para su indexación y actualización de enlaces si procede.

4. Nombres de dominio previos a la normativa

Los nombres de dominio concedidos previamente a la entrada en vigor de esta normativa podrán seguir usándose o adaptarse a los nuevos criterios recogidos en estas directrices.

5. Dominios de tercer nivel gestionados por la Oficina Web

Con objeto de homogeneizar el acceso a los recursos web de nuestra universidad y facilitar la localización de los mismos, se crearán un conjunto de dominios genéricos del tipo:

departamentos.ugr.es
estudios.ugr.es
gobierno.ugr.es
congresos.ugr.es
gruposinvestigacion.ugr.es
master.ugr.es
etc.



Cada uno de estos dominios remitirá a una página web que mostrará un índice con enlaces a las distintas entidades relacionadas con el mismo. Dichas entidades dispondrán así de un acceso directo a través de una URL corta del tipo *dominioglobal.ugr.es/xxxx*, compatible con otros nombres de dominio o URLs ya existentes. Por ejemplo:

gobierno.ugr.es/rectorado llevaría a *rectorado.ugr.es*
gobierno.ugr.es/veucd llevaría a *veucd.ugr.es*
departamentos.ugr.es/decsai llevaría a *decsai.ugr.es*
congresos.ugr.es/fehm2010 llevaría a *www.congresofehm2010.org*
etc.

Estos dominios genéricos serán gestionados por la Oficina Web de la UGR, que se encargará de indexar las entidades correspondientes y redireccionar su URL hacia donde proceda.

6. Normas de sintaxis

Los únicos caracteres permitidos para un nombre de dominio son:

- Los pertenecientes al alfabeto español: de la a a la z
- Los dígitos del 0 al 9
- El guión: - (No puede ser ni el primero ni el último carácter del nombre).

No hay distinción entre minúsculas y mayúsculas.

Las longitudes máximas y mínimas de un nombre de dominio son:

- Para los dominios de segundo nivel, un máximo de 63 y un mínimo de 3
- Para los dominios de tercer nivel, un máximo de 63 y un mínimo de 2

7. Responsabilidades técnicas, resolución de conflictos y otros casos no contemplados

Para cualquier problema técnico relacionado con la disponibilidad o visibilidad de cualquier dominio *xxxx.ugr.es* deberá contactarse con personal del CSIRC a través de la centralita telefónica 958 241 010 o de la cuenta de correo csirc@ugr.es.

Para cuestiones relacionadas con las actualizaciones de enlaces desde la web principal de la UGR (www.ugr.es), así como la indexación de URL en los dominios genéricos mencionados en el apartado 6, se deberá contactar con la Oficina Web de la Universidad de Granada a través de la cuenta de correo ofiweb@ugr.es.

Las solicitudes de nombres de dominio se canalizarán a través de la Secretaría General de la Universidad de Granada, que será quien decida en caso de conflictos entre nombres de dominio o uso indebido de los mismos.

Las situaciones no contempladas en esta normativa serán estudiadas, previa solicitud, en la Delegación para las TIC de la Universidad de Granada.